



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – N°

00212

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 OCT 2020

VISTO:

El Decreto N° 1010/20 del Poder Ejecutivo Provincial y el Decreto D.M.M. N° 00206/20;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1010/20 del Gobierno Provincial, rehabilita o elimina restricciones para el desarrollo de diversas actividades, con las condiciones particulares allí establecidas, a partir de la cero (0) hora del día 26 de septiembre de 2020 y por el término de catorce (14) días corridos.

Que por Decreto 00206/20 se dispuso la regulación de los horarios de las mencionadas actividades en la ciudad de Santa Fe, con el objeto de sistematizar la normativa vigente y a su vez disponer las condiciones en que se llevarán adelante los servicios de sepelio dentro del ámbito de la ciudad para asegurar el cumplimiento de protocolos, las medidas de higiene y el distanciamiento social en ese ámbito.

Que en atención del desarrollo de ciertas actividades, corresponde dictar el presente modificando los horarios en que pueden llevarse a cabo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Modifiquense los incisos a), f) y h) del artículo 1° del Decreto D.M.M. N° 00206/20, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"a) Comercio mayorista y comercio minorista de venta de mercaderías de rubros no esenciales:

- De lunes a viernes de 14 a 19.30hs y sábados de 8 a 19.30hs para atención al público en locales y modalidad para llevar (take away)."

"f) Práctica de actividades deportivas y físicas que no impliquen contacto físico entre los participantes, en clubes, gimnasios y complejos deportivos: disponiendo un sistema de turnos; en espacios abiertos o suficientemente ventilados; sin espectadores; sin reuniones previas o posteriores a la práctica; sin habilitar espacios de uso común y social, vestuarios ni otras instalaciones interiores; habilitando solo baños exteriores; debiendo, los que van a realizar la práctica, concurrir por sus propios medios, llevando sus elementos individuales de higiene, hidratación y prevención y cumplimentando las medidas de prevención general.

- De 7 a 20hs."



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00212

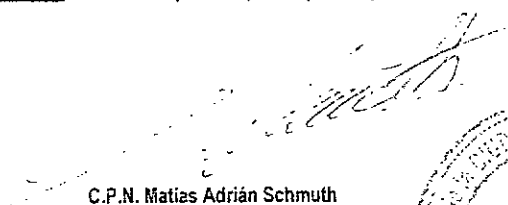
DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – N°

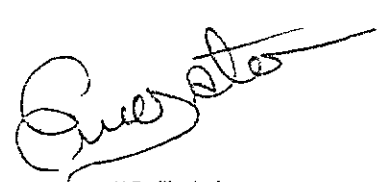
"h) Servicios de peluquería, manicuría, cosmetología y podología, con los alcances del artículo 4° del Decreto N° 978/20 del Poder Ejecutivo Provincial:

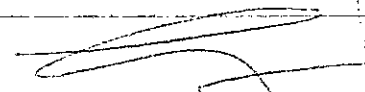
- De lunes a viernes de 14 a 19.30hs. y sábados de 8 a 20hs."

Art. 2°: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Control y Convivencia Ciudadana, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico y el Secretario Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


C.P.N. Matías Adrián Schmuth
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Lic. Ma. Virginia Coudannes
Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno